

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2026

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra María Estela Ríos González**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio DJ-LXVI-76.26 y anexos de Rodrigo Cervantes Medina, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Aguascalientes.	6300
Escrito y anexos de Eduardo Ismael Aguilar Sierra, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Aguascalientes.	6518

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinte de abril de dos mil veintiséis

I. Integración.

Vistos el oficio, escrito y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y del Consejero Jurídico, ambos del estado de Aguascalientes; inténgrense a la acción de inconstitucionalidad citada al rubro.

II. Representación.

En virtud que se adjuntan al expediente las documentales correspondientes a los nombramientos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y del Consejero Jurídico, ambos del estado de Aguascalientes, se les reconoce como representantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la citada entidad federativa¹.

III. Informes.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, 59 y 64, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene** a los poderes Legislativo y Ejecutivo

Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes

En términos de la documental que al efecto exhibe y del artículo 33, fracciones XVIII y XXIX, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes**, que establece:

Artículo 33. El Presidente de la Mesa Directiva, tiene las siguientes atribuciones: (...).

XVIII. Representar legalmente al Congreso del Estado y delegar dicha representación en la persona o personas que resulte necesario, para lo cual podrá otorgar y revocar poderes para actos de administración, pleitos y cobranzas, a los servidores públicos de las unidades administrativas que por la naturaleza de sus funciones les correspondan; (...).

Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes

De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto, así como con apoyo en el artículo 44, fracción XVIII de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal de Aguascalientes**, que establece:

Artículo 44. A la Consejería Jurídica del Estado le compete el despacho de los siguientes asuntos: (...)

XVIII. Representar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que el Titular del Ejecutivo Local interviene con cualquier carácter; (...).

del estado de Aguascalientes, rindiendo sus informes en esta acción de inconstitucionalidad.

IV. Delegados, domicilio y constancias.

En términos de los artículos 11, párrafo segundo de la ley reglamentaria, en relación con el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, los promoventes designan delegados, señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, exhiben las documentales que acompañan, así como la "USB" que remite el Poder Legislativo y la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto que menciona el poder Ejecutivo.

V. Acceso al expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indica el Poder Ejecutivo **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, se acuerda de forma favorable su solicitud.

VI. Antecedentes legislativos

Con fundamento en el artículo 35 de la ley reglamentaria, **se tiene** al órgano emisor de la norma impugnada, **dando cumplimiento al requerimiento** formulado en acuerdo de doce de febrero de dos mil veintiséis, al remitir las documentales relacionadas con los antecedentes legislativos de la norma cuya invalidez se reclama.

VII. Traslado.

Con los informes de cuenta dese vista a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; esto, con fundamento en el artículo 10, fracciones I y IV, de la ley reglamentaria.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta, en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VIII. Plazo de alegatos.

En términos del artículo 67, párrafo primero, de la ley reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, formulen por escrito sus **alegatos**.

IX. Notifíquese.

Por lista, por oficio a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a los poderes Legislativo y Ejecutivo locales, así como a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y de manera electrónica a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIGE470404MDFSNS06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000005c08	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2026T22:41:29Z / 28/04/2026T16:41:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	b1 96 83 97 be bd b7 c2 8b 49 db a2 49 b0 0d 95 a5 96 e0 74 8f 83 0a 5d 36 f4 c5 ab cd 84 04 00 c6 91 e9 77 34 49 c6 9c b2 d4 09 20 16 35 52 d2 49 ff d5 30 35 8f f9 c6 61 e3 b9 ca 0a b1 ef 50 a3 82 64 6b d9 76 e8 00 0c ef c4 4a 18 c3 61 c8 98 2c e1 6a ae 98 20 5a c8 88 28 e7 b7 14 f2 96 b2 fa b4 1f d4 07 fc 8c a9 ff d9 8d 46 72 8a fb fa 80 60 90 c5 c6 18 4d eb 9f 82 33 b8 2a 4a 7d 10 94 13 ed 03 bd e8 86 8c 11 83 77 f9 fa 1b 0a e7 5a 12 f2 28 9f d5 ee 48 47 3e c4 d7 f0 c8 e4 3e c7 a4 e2 85 01 ee a5 72 46 4d e1 68 98 b1 40 6d 8c 9a c4 dc ff e9 72 03 9e 43 97 53 cf b2 fb 46 0a e8 a7 f6 fc cb ad 95 11 a4 15 c5 7e af 00 99 37 2d f1 b7 c7 ce af 87 47 f8 04 8d 57 cf f7 5c d0 21 8a d2 f6 2b c9 be ee 81 e4 38 48 94 47 f4 a2 2d 71 7b 29 7f 5a dc 4b 59 ba 55 a2 d7 51 1d 7b a7 b5 cd ae 49 d4 b8 22 82 04 b8 53 88 6d 56 e1 c5				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2026T22:41:30Z / 28/04/2026T16:41:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663300000000000000000005c08			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2026T22:41:29Z / 28/04/2026T16:41:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	14T8683			
	Datos estampillados	EC7767D2150F9393CCEE2B3554E1040739DBEB778FA33B64562AF14E5D48901EFB61B			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/04/2026T22:59:51Z / 20/04/2026T16:59:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	28 32 74 8d 0d 66 61 18 80 bd 50 3f 8f 74 90 46 af f5 8d d0 c0 3c c1 7f 8e ec bc 0c 7d f2 8f b2 40 4b 4a ab 8a fc 7c fc ce a1 c2 62 a1 a1 a8 b6 7a 70 ae 70 35 c6 e5 d3 bd 8b f2 43 0d 02 f2 3f 74 c9 12 eb f1 ed b8 af f9 02 70 ef 46 76 a8 df 3f 10 5e 37 a1 8c c9 bc 31 29 5b 6f 4f 98 87 99 67 a2 e4 d3 d4 0a dc da 92 55 3c 3a d2 be 62 e5 af 68 36 6b f7 73 5d 62 66 85 ef d5 f2 ea 02 ab 1f d2 f4 05 47 5e 1d e2 c5 b0 bf 65 b9 77 e8 f7 a0 06 75 ca 78 a3 b7 5e 13 cc 20 a1 f0 b1 33 30 7b 61 3d 8a 1f 90 0b 2d 28 6c 6d e5 85 2f 19 ae 7c e4 41 c0 3f 16 ea 11 e8 ce b1 a4 81 2f fe c5 35 d7 f9 a6 aa 0f 10 4b 37 90 38 31 ba 8d 71 47 00 19 57 eb 79 87 30 6d 3c 03 ad 83 65 fd d5 75 00 32 41 40 4a 78 9a 53 0d 97 79 c7 cb 5a 54 ac 68 40 e1 b9 c3 30 67 b9 51 ce 07 f5 b1 2a 8a d1				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/04/2026T22:59:52Z / 20/04/2026T16:59:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/04/2026T22:59:51Z / 20/04/2026T16:59:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	T374612			
	Datos estampillados	9A2BA2EF71A22B62C215551F9904ED3393A68AC39AB8C08BC7759FAED6DCE6BD03B3			